



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de julio de 2023

**ACTA N°24**

**RES. N° 1724/023**

**EXP. 2023-25-4-001953**

Kg/dbh/pm

**VISTO:** el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

**RESULTANDO:** que por Resolución N°1725 de fecha 19 de abril de 2023 el subsistema educativo solicita la aprobación de la Reformulación 2023 del Curso Técnico Terciario – Plan 2008 Producciones Vegetales Intensivas, que luce de fs. 3 a 92 de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que la propuesta de reformulación se fundamenta en la actualización de la oferta educativa, tomando antecedentes de esa tecnicatura y desarrollo profesional, promoviendo cambios curriculares que incluyen saberes técnicos, transversales, de desarrollo profesional, con competencias tecnológicas que aportan en el proceso de automatización creciente de la economía global;

II) que dicha propuesta se elaboró con aportes del Inspector del Área, el Programa Agrario, el equipo docente de la Escuela Agraria de Salto, los representantes de la Asamblea Técnico Docente y el equipo de Diseño y Desarrollo Curricular de la Dirección Técnica de Gestión Académica;

III) que la Unidad Letrada expresa que la reformulación presentada se realizó acorde a lo establecido en literal D) del artículo 59, literal B) del artículo 63 e inciso tercero del artículo 70 de la Ley de Educación N°18.437 y la redacción dada por la Ley N°19.889;

IV) que es de fundamental importancia la adecuación de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos,

cuestión en la que se está trabajando, constituyendo uno de los pilares de la Transformación Educativa que se pretende llevar adelante;

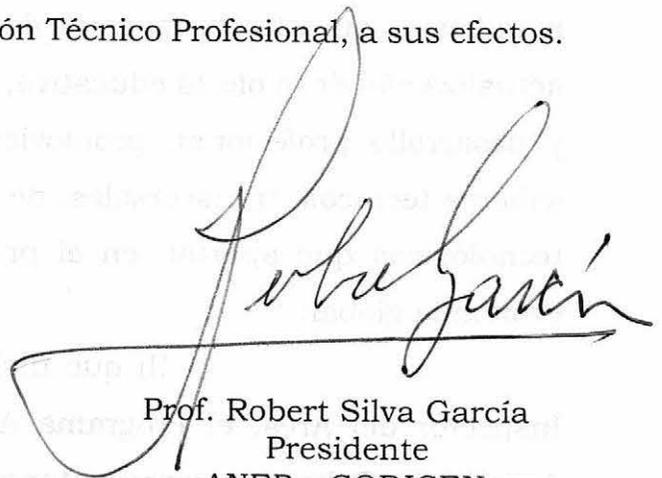
V) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

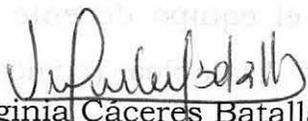
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Aprobar la Reformulación 2023 del Curso Técnico Terciario – Plan 2008 Producciones Vegetales Intensivas de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que luce de fs. 3 a 92 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Pase a la Dirección General Educación Técnico Profesional, a sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN